

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 1 de 40

DE: DSGBN1	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2020
PARA: CBN1	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1. “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” y artículo 2.2.1.2.2.1.7, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe de Departamento de Servicios Generales BN1, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Servicios Generales BN1 tiene como misión institucional coadyuvar en la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos acuerdo a las necesidades institucionales, los cuales una vez cumplen su vida útil son dados de baja y reintegrados en el almacén hasta tanto se les dé una disposición final.

Para efectos de apoyar la gestión ambiental relacionada con el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la Base Naval No.1, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar; requiere contratar el servicio de recolección, servicio de corte de material ferroso con soplete, material no ferroso, transporte especializado según el caso (en camiones tipo estacas, cama-bajas, trailers y equipo rodante para cargue y descargue), clasificación, destrucción y chatarrización de los elementos dados de baja acuerdo disposiciones emitidas para tal efecto.

Es preciso señalar que la oficina de medio ambiente de la Base Naval No.1 inspecciona y clasifica el material dado de baja, el cual puede ser reutilizado (plástico, vidrio y cartón) apoyando la gestión ambiental que implementa la Armada Nacional, sin embargo la Base Naval No.1 no cuenta con los recursos logísticos, presupuesto, vehículos especializados, personal para la destrucción y chatarrización del material ferroso, no ferroso, dispositivos electrónicos y residuos industriales en general, dados de baja acuerdo actos administrativos del Comando de la Base Naval No.1 o necesidades institucionales.

En virtud de lo anterior se hace necesario contar con el servicio de recolección, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final del material dado de baja, con el fin de contribuir con la protección ambiental de la región, mejorar la imagen institucional y dar cumplimiento a las directivas que regulan el manejo de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

De los materiales que la Base Naval No.1 da de baja, se requiere un manejo integral que incluya el procesamiento, clasificación y disposición, bien sean **Metales Ferrosos y no Ferrosos** (por ej. Cobre, Bronce, Aluminio, Acero Inoxidable, Hierro, Plomo, etc.) hasta materiales más complejos y que requieren de un manejo especial y licencias ambientales para su procesamiento y comercialización tales como los **cables de cobre y aluminio y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, aceites, transformadores**, etc., ya que por ser esta una entidad militar maneja equipos y elementos de carácter reservado que requieren de certificaciones de chatarrización y destrucción final, con el fin de que algunos elementos de uso privativo de las fuerzas militares no sean repotenciados o reutilizados en otras actividades que puedan afectar la seguridad del Estado.

Ciñéndose al cumplimiento de la legislación medio ambiental nacional vigente, aplicables a sus actividades y otros requisitos que la entidad suscriba relacionados con aspectos ambientales, por lo cual el futuro contratista debe prevenir y minimizar los posibles impactos a generar debido a su operación normal y eventualidades como emisión de gases, material articulado, derrames accidentales de residuos

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 2 de 40

oleosos, sustancias peligrosas, contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales que comprometan al daño del medio ambiente.

De acuerdo con la normatividad actual reglamentada por el Ministerio de Transporte para la habilitación y registro de entidades desintegradoras, se cuenta con la Resolución 7036 de 2012 “ por lo cual se definen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición, y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 646 de 2013 “ por la cual se reglamenta el artículo 5 de la ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA DE BIENES AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BN1 DE LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas En el Anexo “A” del presente estudio

2.2. LUGAR DE ENTREGA Los bienes objeto de enajenación deberán ser retirados previa coordinación con el supervisor del contrato en:

- **SITIO DE ENTREGA (DSGBN1):** Departamento de Servicios Generales BN1 Bocagrande, Avenida San Martin Cra. No.02 No.10-02-Base Naval ARC “Bolívar”.

PARAGRAFO: El futuro contratista al momento de la recolección del material dado de baja, deberá enviar vehículos especializados que cumplan con los requisitos de ley para transitar por Barrio Bocagrande y de igual forma deberá traer suficientes operarios con sus respectivas capacitaciones en el manejo de material ferroso y no ferroso así como también con su equipo de seguridad industrial correspondiente a la labor a ejecutar e igualmente deberán estar afiliados a una ARL y tener su seguridad social, con el fin de acceder a la instalación militar donde será prestado el servicio

El horario de entrega para todas las Unidades es de 0700R a 1200R y de 1300R a 1730R, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para retirar los bienes de la unidad militar será hasta el día 15 de diciembre de 2021, seguido al pago del valor ofertado por los bienes objeto de enajenación.

2.4. CANTIDADES A RECIBIR: El valor de los bienes objeto de enajenación será determinado por el valor de las PUJAS. A Pesar de las cantidades y peso descrito en el anexo técnico, el lote descrito se adjudica como **CUERPO CIERTO**.

2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De conformidad con lo estipulado en el Anexo “A” del presente estudio.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	19	16	CHATARRA

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 3 de 40

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
11191606	DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO

2.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: No aplica

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Base Naval ARC “BOLIVAR” de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** atendiendo al proponente que el cumplimiento con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, y presente la oferta económica más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones de mercado cuando cumplan con los requisitos habilitantes

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, “(...) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (Decreto 1510 de 2013, artículo 99).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Comando dela BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1 Aspectos Generales del Mercado

El reciclaje de chatarra de conformidad con lo indicado en la revista virtual portafolio en el artículo publicado el 07 de noviembre de 2013 las exportaciones colombianas de materiales no ferrosos (cobre, aluminio, plomo, entre otros) ascendieron a 55.283 toneladas en el año 2012, para un incremento del 9.9% frente al 2011. De igual manera, se indica que el país que tiene la industria de reciclaje de materiales no ferrosos formalizada más desarrollada de Latinoamérica, y llamó a todos los agentes del sector, incluyendo a las empresas de servicios públicos y a las que generan o adquieren este tipo de materiales, a adoptar el protocolo de compra y venta de estos productos y que este se constituya en un código de conducta, “que permita presentar la totalidad de la cadena como un sector responsable y que le juega limpio a Colombia”.

Por su parte, en las vigencias 2015 y 2016 Procolombia realiza un comparativo de las exportaciones de materiales de construcción dentro de las cuales se encuentran el aluminio que tuvo una variación significativa del 60.5%, y el hierro y acero con una variación negativa del 40.5%.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 4 de 40

EXPORTACIONES TOTALES COLOMBIANAS SEGÚN SECTOR - SUBSECTOR ACUMULADO ENERO-OCTUBRE 2015 - 2016					
PROCOLOMBIA					
SECTOR - SUBSECTOR	FOB US\$		DIFERENCIA	CONTENIDO	
	2015	2016	\$US	VARIACION	2015-2016
Materiales de construccion	267.397.608	287.190.124	19.792.516	↑	7,4%
Accesorios	9.233.467	8.773.184	-460.283	↓	-5,0%
Aluminio (materiales de construccion)	80.365.627	128.959.057	48.593.430	↑	60,5%
Amianto (materiales de construccion)	13.863.220	14.516.059	652.838	↑	4,9%
Cemento	3.749.844	3.978.176	2.060.333	↑	117,7%
Ceramica, arcilla y piedra	30.983.170	66.178.695	14.816.874	↑	-18,3%
Cinc	84.898	-	24.898	↓	-100,0%
Cobre	665.255	341.941	-323.314	↓	-48,6%
Hierro y acero	4.963.217	2.954.954	-2.008.263	↓	-40,5%
Los demas metales comunes	9.896	2.399	-7.497	↓	-75,8%
Madera (materiales de construccion)	5.089.336	4.875.230	-214.105	↓	-4,2%
Niquel y plomo	155	650	495	↑	318,6%
Papel carton y textiles	2.279	4.989	2.711	↑	119,0%
Plastico y caucho (materiales de construccion)	54.989.548	41.047.960	-13.941.589	↓	-25,4%
Prefabricados	5.503.451	6.506.774	1.003.324	↑	18,2%
Vidrio (materiales de construccion)	9.816.525	9.164.897	-651.628	↓	-6,6%
Yeso	147.322	55.160	-92.162	↓	-62,6%
Total general	30.751.596.340	24.935.141.510	-5.816.454.830	↓	-18,9%

De igual manera, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en su informe de exportaciones a junio de 2016 indica que el desperdicio de chatarra constituye uno de los productos del sector combustibles e industria extractiva que presentó una variación negativa del 46.5% afectados principalmente por China y Países Bajos.

Productos que caen			
Productos que redujeron sus ventas en el mes de junio de 2016			
Producto	Sector	Variación	Países que afectaron
Petróleo	Combustibles e industria extractiva	-33,9%	España, Estados Unidos, Panamá
Desperdicios de chatarra	Combustibles e industria extractiva	-46,5%	China, Países Bajos
Gas	Combustibles e industria extractiva	100,0%	Venezuela
Energía Eléctrica	Combustibles e industria extractiva	-98,6%	Ecuador
Vehículos para transporte de personas	Manufacturera	-72,6%	México, Chile
Insecticidas	Manufacturera	-77,1%	Brasil
Abonos	Manufacturera	-43,3%	Venezuela
Estructuras y sus partes	Manufacturera	-78,7%	Venezuela, Panamá
Artículos de papel	Manufacturera	-33,0%	Venezuela
Partes de vehículos	Manufacturera	-57,7%	Ecuador, Estados Unidos
Pescado congelado	Agropecuarios, alimentos	-98,6%	Zona Franca de Cartagena

Así mismo, se indica en el estudio el Departamento Nacional de Planeación que afirma que la chatarra entra como una materia prima de gran importancia para la generación de productos intermedios y minerales fundidos, para luego ser transformados en una gama de productos elaborados con base en hierro, coque, carbón y calizas, siendo los mayores aportantes de estos productos la demolición de edificaciones, la línea blanca y la chatarrización de transporte de materiales, equipos de mezcla y de preparación de concretos, sin embargo el costo de la misma se encuentra afectado por el valor del transporte y los precios internacionales, de tal manera que se han presentado épocas de escasez de chatarra para la industria nacional

4.1.3.1 Sector público

Si analizamos el sector público, se observa que la enajenación de bienes del Estado (vehículos), específicamente la chatarra, va en aumento atendiendo la regulación existente al respecto que conlleva a la identificación clara del proceso contractual a seguir, realizándose durante los últimos años los siguientes procesos:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 5 de 40

Nombre Entidad	Código Proceso	Fecha de Cargue	Descripción
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	001 DE 2014	2014-02-14	Venta de vehículos en condición de chatarra de propiedad de la Policía Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES(DNE)	025 DE 2014	2014-05-19	Venta de un Lote conformado por 71 vehículos particulares en el estado físico, Jurídico y administrativo en que se encuentran con destinación de desmaterialización.
VALLE DEL CAUCA – EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ	001-2015	2015-04-04	Venta de vehículo Chevrolet Grand Vitara color gris granito, cilindraje 2500 Modelo 2007, mediante proceso de enajenación por oferta en sobre cerrado en el municipio de Tuluá.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL		2016-04-04	Enajenación de los lotes 1,5,8 y 15 según resolución de adjudicación número 00074 del 25 de febrero de 2016, en el cual se autoriza la entrega de los bienes en condición de chatarra a favor del adjudicatario.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	001 DE 2016	2016-01-21	Venta de automotores en condición de chatarra de propiedad de la Policía Nacional.
TOLIMA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO	001 DE 2017	2017-06-14	Enajenación directa a través de sobre cerrado de bienes muebles usados en el estado en que se encuentran, del municipio de Coello, Tolima.
SANTANDER- ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMA DEL SOCORRO	SA-0012017	2017-01-10	Enajenación directa de vehículos de propiedad del Municipio de Palmas del Socorro

Se toma como referencia la enajenación de vehículos, atendiendo que corresponde al mismo objeto presente de este Documento y Estudio Previo.

4.1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

4.1.5 PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **COMERCIALIZADORA NARANJO, UNION TEMPORAL RYM S.A.S, RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S** y la firma **GERDAU DIACO S.A**, (Anexo “B”), el Departamento de Servicios Generales BN1 de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems objeto de enajenación, tomándolo como valor de referencia para el monto mínimo a recibir por su venta. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 6 de 40

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor a pagar por el oferente que resulte adjudicatario dependerá de la puja que se realice en la subasta. No obstante, el valor mínimo a ofertar asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$9.751.659,00).**

4.3 FORMA DE PAGO:

4.3.1. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: Consignación del 20% del precio base de venta de los bienes objeto del presente proceso, hasta el día y hora establecidos por la Base Naval ARC “Bolívar” como fecha de cierre en la siguiente cuenta:

**MDN – VENTA DE ACTIVOS DONACIONES
CUENTA CORRIENTE FONDOS INTERNOS
BANCO DAVIVIENDAS No. 14103107-0**

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuenta indicada con suficiente antelación de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO: Al oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”.

PAGO DEL SALDO:

Una vez sea aprobada la venta, el comprador deberá efectuar la consignación del saldo restante dentro de los diez (10) **DIAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato. La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada por el adjudicatario a la Base Naval ARC “Bolívar”, para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere a suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cancelarse el valor ofertado por los bienes adjudicados dentro del término establecido, se entenderá cumplida la condición resolutoria de la venta y en consecuencia la Base Naval ARC “Bolívar” hará efectiva las arras confirmatorias penales que corresponde al 20% del precio base de venta.

 <p>ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 7 de 40

4.4 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de delegación No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO CUARTO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato **PARÁGRAFO QUINTO** El contratista deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en el Decreto 695/1983.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo NO cuenta con disponibilidad presupuestal atendiendo que corresponde a la enajenación de bienes del Estado.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “*De la selección objetiva*”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “*necesarios para la comparación de las propuestas*” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

 <p>ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 8 de 40

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MAYOR PRECIO	NO OTORGA PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA		NO OTORGA PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL		NO OTORGA PUNTAJE

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. La verificación jurídica no registra puntaje. Adicional a los documentos de índole jurídica incluidos en el pliego de condiciones, se solicita la inclusión de los siguientes:

a. **Certificación de la siderúrgica.** El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez días hábiles siguientes al proceso de fundición a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se fundió la chatarra. La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente.

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Departamento de Servicios Generales BN1 el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

a. **Visita técnica obligatoria:** Es de gran importancia que el Oferente conozca los vehículos automotores objeto de chatarrización toda vez que la adjudicación es por CUERPO CIERTO, siendo su responsabilidad analizar la ubicación de los bienes, entorno, aspecto ambiental, vías de aproximación e ingreso a la unidad, maniobras de cargue, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto el valor a ofertar.

La visita deberá ser realizada por el representante legal del oferente o un representante debidamente apoderado quienes deberán tener conocimiento de la actividad comercial que se desarrolla en virtud del proceso contractual. El poder otorgado al representante deberá ser entregado al funcionario de la institución que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA - ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Departamento de Servicios Generales BN1, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 9 de 40

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “C” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. **2.** Dar cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. **8.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente chatarrización – desnaturalización de los bienes entregados por la Armada Nacional dando cumplimiento a las normas vigentes. **9.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **10.** Retirar de las unidades militares los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización - fundición. **11.** Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12.** Asumir la totalidad de los costos de desanclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes. **13.** Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización. **14.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción el pago efectuado por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **3.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **4.** Suscribir el acta de Liquidación. **5.** Exigir a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **7.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 10 de 40

mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

9. OTROS ASPECTOS

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la Supervisión, por idoneidad y experiencia y teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento, ya que es Administrador Logístico con más de catorce años de experiencia en cargos relacionados a transporte terrestre, marítimo y fluvial.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	EXPERIENCIA
S3	PINZON VEGA BLEINER	DSGBN1	3205747627	Bleiner.pinzon@armada.mil.co	

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia en el área de administración y maestranza, este a nombre de los tripulantes que se mencionan a continuación, puesto que cuentan con la idoneidad suficiente para efectuar la labor que le atañe en mencionado proceso, para lo cual se tiene que el TK Carmona Julian, actualmente se desempeña en la División de Servicios de Apoyo del Departamento de Servicios Generales de BN1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CARMONA ZULUAGA JULIAN DAVID	DSGBN1	1093218705	3206203183	julian.carmona@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia en el área de administración, esté a cargo de la funcionaria que se nombra a continuación, teniendo en cuenta que se ha desempeñado en cargos administrativos por más de 12 años en la Institución, a la Teniente de Navío María Silva, quien se desempeña como Jefe de la División Administrativa de Servicios Generales BN1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	SILVA MARIA	DSGBN1	1082881377	3104046708	maria.silva@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia se nombre al personal que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se han desempeñado en cargos administrativos y operativos, como lo es el Señor S3 CALDERON PACHECO JAINER ENRIQUE quien actualmente se desempeña como Jefe de Taller del Departamento de Servicios Generales BN1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	CALDERON PACHECO JAINER ENRIQUE	DSGBN1	1051887350	3224725556	Jainer.calderon@armada.mil.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 11 de 40

10. ANEXOS.

- a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
- c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- d) **ANEXO D. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
- e) **ANEXO E. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO**

ORIGINAL FIRMADO

CAPITÁN DE CORBETA DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval ARC “Bolívar”

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 12 de 40

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE CHATARRIZACIÓN

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2008 PLACA ABS201		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1600 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1450

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV MODELO 2004 PLACA BPK490		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.645
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.460
05	LARGO TOTAL (MM)	5.035
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1590

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2005 PLACA BPL333		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2500 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.755
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.805
05	LARGO TOTAL (MM)	5.075
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1855

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA B22 MODELO 2005 PLACA GNK572		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2200 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.700
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.700
05	LARGO TOTAL (MM)	4.400
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1150

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 13 de 40

TIPO DE VEHICULO: 03 CAMIONETAS CHEVROLET D-MAX MODELOS 2007 PLACAS QVT012, QVT013, ION004		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.940
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.750
05	LARGO TOTAL (MM)	5.090
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2420

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2002 PLACA ZNA311		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2400 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.620
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.690
05	LARGO TOTAL (MM)	4.920
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2765

TIPO DE VEHICULO: CAMION KIA K2500 MODELO 2008 PLACA EZJ243		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2500 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.004
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.740
05	LARGO TOTAL (MM)	5.120
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1730

TIPO DE VEHICULO: CAMION CHEVROLET NKR MODELO 1999 PLACA GNJ350		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	3000 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.160
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.770
05	LARGO TOTAL (MM)	5.240
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2030

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 14 de 40

TIPO DE VEHICULO: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2004 PLACA QGY005		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	5193 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.200
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.040
05	LARGO TOTAL (MM)	5.985
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7500

TIPO DE VEHICULO: BUS CHEVROLET TURBO MODELO 2009 PLACA MOL061		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	7200 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.980
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.380
05	LARGO TOTAL (MM)	10.215
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	14500

TIPO DE VEHICULO: BUS CHEVROLET BT70 MODELO 2000 PLACA OOM164		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	5000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	3.300
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.600
05	LARGO TOTAL (MM)	10.215
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6805

TIPO DE VEHICULO: BUS CHEVROLET CHR MODELO 2010 PLACA VEZ961		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	7127 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.980
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.380
05	LARGO TOTAL (MM)	10.215
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	14500

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 15 de 40

TIPO DE VEHICULO: MICROBUS KIA MODELO 2004 PLACA KGF287		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2902 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.075
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.810
05	LARGO TOTAL (MM)	5.550
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2207

TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA KODIAK MODELO 1994 PLACA OBQ030		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	5600 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	3.100
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.400
05	LARGO TOTAL (MM)	5.000
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	12500

TIPO DE VEHICULO: 02 AUTOMOVILES CHEVROLET OPTRA MODELOS 2008 PLACAS CXX635, QYA635		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1800 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.450
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.730
05	LARGO TOTAL (MM)	4.510
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1211

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL NISSAN SENTRA MODELO 2010 PLACA DOE243		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1800 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.480
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.770
05	LARGO TOTAL (MM)	4.625
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1661

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 16 de 40

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHRYSLER TOURING MODELO 2003 PLACA GPL939		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1600 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.601
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.704
05	LARGO TOTAL (MM)	4.280
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1441

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL FIAT PALIO MODELO 2006 PLACA KGF286		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1368 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.444
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.640
05	LARGO TOTAL (MM)	3.847
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	971

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-16 MODELO 2010 PLACA KGH196		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1997 cc
02	TRANSMISIÓN	6 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.512
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.790
05	LARGO TOTAL (MM)	4.567
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1295

TIPO DE VEHICULO: 02 AUTOMOVILES CHEVROLET OPTRA MODELOS 2009 PLACAS MOL044, MOL046		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1600 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.445
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.725
05	LARGO TOTAL (MM)	4.515
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1175

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 17 de 40

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL MODELO 2005 PLACA OBQ031		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1390 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.437
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.639
05	LARGO TOTAL (MM)	4.171
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1475

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL NISSAN SENTRA B-13 MODELO 2002 PLACA BMT716		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1597 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.369
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.640
05	LARGO TOTAL (MM)	4.324
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	990

TIPO DE VEHICULO: 02 MOTOCICLETAS HONDA ECO-100 MODELOS 2006 PLACAS AKT34B, AKT36B		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	100 cc
02	TRANSMISIÓN	4 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.045
04	ANCHO TOTAL (MM)	720
05	LARGO TOTAL (MM)	1.965
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	105

TIPO DE VEHICULO: 02 MOTOCICLETAS SUZUKI DR650 MODELOS 2005 PLACAS ZBE76A, ZBE84A		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	650 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.195
04	ANCHO TOTAL (MM)	865
05	LARGO TOTAL (MM)	2.255
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	166

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 18 de 40

TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA HONDA CBZ MODELO 2006 PLACA AKR48B		
ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	156 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.130
04	ANCHO TOTAL (MM)	755
05	LARGO TOTAL (MM)	2.100
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	148

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, a desintegrar y desnaturalizar de manera definitiva e irreversible los bienes objeto de chatarrización correspondiente a vehículos automotores. El oferente deberá hacer entrega de certificado de chatarrización como constancia de la desintegración de los vehículos, al supervisor del contrato.
2	El oferente con la presentación de la oferta se compromete a retirar los vehículos a chatarrizar dentro del plazo establecido en el contrato y los documentos que lo integran, previa coordinación con el supervisor, retirando la totalidad de los elementos y dejando el lugar donde se encontraban ubicados en óptimas condiciones. Los daños que se ocasionen a la infraestructura de la Armada Nacional producto de las actividades propias de la chatarrización serán ser reparados por cuenta y riesgo del contratista.
3	El oferente certifica que dispone de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la siderúrgica, donde serán fundidos ya desnaturalizados y seleccionados como chatarra. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.
4	El oferente acepta que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites.
5	El oferente acepta que a partir de la entrega de los bienes objeto de chatarrización por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por la empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuará la desnaturalización y chatarrización, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.
6	El oferente se compromete a una vez realizada la destrucción física de los vehículos deben entregar y cargar al sistema RUNT el certificado de desintegración, y al supervisor del contrato, acuerdo resolución ministerial no.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capítulo III certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles
7	El oferente certifica que tiene conocimiento que los bienes objeto de venta, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.
8	El oferente deberá cumplir con los dispuestos en la resolución ministerial no.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 19 de 40

9	El oferente se compromete a eliminar por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad de la Armada Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC “Bolívar” y/o supervisor del contrato.
10	El oferente se compromete a entregar 01 informe físico y 02 copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de cada uno de los vehículos automotores entregados por el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC “Bolívar”.
11	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de seguridad de la Unidad Militar donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. (Fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios).
12	<p>Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de su empresa, por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos.</p> <p>Plan de Manejo y licencia Ambiental aprobados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL ACEITES USADOS Y RESIDUOS OLEOSOS

ORIGINAL FIRMADOS

CAPITÁN DE CORBETA DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
 Jefe Departamento Servicios Generales Base Naval ARC “Bolívar”

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 20 de 40

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PESO PROMEDIO TOTAL KG	VALOR PROMEDIO KG	VALOR OFERTADO	VALOR MÍNIMO
1	1	CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS	91.137	\$107		

TOTAL DE LA PROPUESTA	
VALOR MINIMO DE LA PROPUESTA	\$

ORIGINAL FIRMADO
CAPITÁN DE CORBETA DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
Jefe Departamento Servicios Generales Base Naval ARC “Bolívar”

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015		Página 21 de 40

**ANEXO “C”
MATRIZ DE RIESGOS**

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA						
									
				IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015		Página 22 de 40

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existe en numerosas normas, directrices, conceptos interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estructuración del estudio previo	Con la llegada del estudio previo	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	Riesgo bajo	d	Entidad	Se efectuó a verificación del estudio presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	Riesgo bajo	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 23 **de** 40

4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente	El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	Riesgo bajo	d	Proponente	mutuas del mismo Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.		1	1	Riesgo bajo	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.		2	2	(Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 24 de 40

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	(Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Gerente de Proyecto / usuario	Termino para el cumplimiento	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho príncipe"	3	1	(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Gerente de Proyecto / usuario	termino para el cumplimiento	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

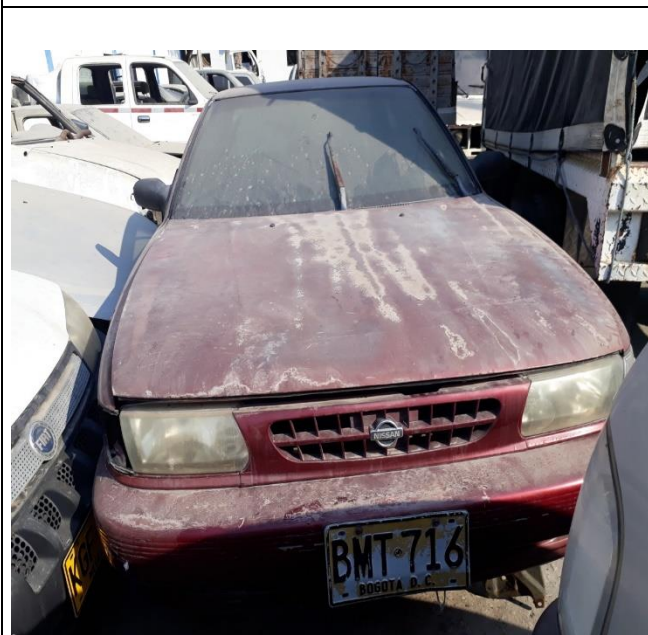
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 25 de 40

ANEXO "D" REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

NISSAN CENTRA CON PLACAS BMT 716 CON RESOLUCION 0223 AGOSTO DEL 2016



CHEVROLET VITARA CO PLACAS ABS201 CON RESOLUCION 0109 DEL 23 SEP 2019





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 26 de 40

CAMIONETA CHEVROLET LUV BPK490 CON RESOLUCION 0109 OCTUBRE 2017



CAMIONETA MAZDA BT50 BPL333 CON RESOLUCION 0013 DE OCTUBRE 2017





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 27 de 40

CHEVROLET OPTRA MODELO 2005 CXX635 CON RESOLUCION 0109 DEL 23 DE SEPTIEBRE 2019



AUTOMOVIL NISSAN CENTRA MODELO 2010 DOE243 CON RESOLUCION 0109 23 DE SEPTIEMBRE 2019





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 28 de 40

CAMION KIA K2500 MODELO 2008 EZJ243 RESOLUCION 137 – 21 DE NOVIEMBRE 2018



CAMION CHEVROLET NKR MODELO 1999 GNJ350 RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23 DE 2019





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 29 **de** 40

CAMIONETA MAZDA B22 MODELO 2005 GNK572 **RESOLUCION 0109 21 SEP 2019**



AUTOMOVIL CRYSLER MODELO 2003 GPL939 **RESOLUCION 0109 23 DE SEPTIEMBRE 2019**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 30 **de** 40

AUTOMOVIL FIAT PALIO MODELO 2006 CON PLACAS KGF286 RESOLUCION 0109 23 DE SEPTIEMBRE 2019



MICROBUS VANZ KIA PREGIO MODELO 2009 KGF287 RESOLUCION 0109 DE SEPTIEMBRE 2019





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 31 **de** 40

AUTOMOVIL NISSAN CENTRA B16 MODELO 2010 KGH196 RESOLUCION 0109 23 SEPTIEMBRE 2019



CHEVROLET OPTRA MODELO 2009 MOL044 RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 2019





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 32 **de** 40

AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2009 MOL046 RESOLUCION 0061 NOVIEMBRE 2018



BUS CHEVROLET CHR MODELO 2009 MOL061 RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23 2019





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 33 **de** 40

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK MODELO 1994 OBQ030 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23- 2019**



AUTOMOVIL RENAULT SIMBOL MODELO 2015 OBQ031 **RESOLUCION 0061 DEL 06 JUNIO 2018**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 34 **de** 40

BUS CHEVROLET B70 MODELO 2000 OOM164 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23- 2019**



CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2004 QGY005 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23- 2019**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 35 **de** 40

CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2007 ION004 **RESOLUCION 0020 DICIEMBRE 27 DE 2017**



CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2007 QVT012 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23- 2019**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 36 **de** 40

CAMIONETA CHEVROLET DMAX MODELO 2007 QVT013 **RESOLUCION 0061 JUNIO 06 DE 2018**



AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2008 QYA635 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23-2019**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 37 **de** 40

BUS CHEVROLET HCR MODELO 2010 VEZ961 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23- 2019**



MOTOCICLETA DR 650 MODELO 2005 ZBE76A **RESOLUCION 038 ABRIL24- 2019**



MOTOCICLETA DR 650 MODELO 2005 ZBE84A **RESOLUCION 038 ABRIL24- 2019**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página **38** de **40**

CAMIONETA CHEVROLET MODELO 2002 ZNA311 **RESOLUCION 0109 SEPTIEMBRE 23- 2019**



MOTOCICLETA AKT34B MODELO 2006 **RESOLUCIÓN 0061 JUNIO06-2018**





ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 39 de 40

MOTOCICLETA AKT36B MODELO 2006 RESOLUCIÓN 0061 JUNIO06-2018



MOTOCICLETA AKR48B MODELO 2006 RESOLUCIÓN 009 JULIO31-2017



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015		Página 40 de 40

ANEXO “E”

ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Recuperación Naranjo	GERDAU DIACO	COMERCIALIZADORA NARANJO	UNION TEMPORAL RYMSAS	PROMEDIO
1	KILO	CHATARRIZACIÓN DE VEHICULO TIPO CAMPERO	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
2	KILO	CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
3	KILO	CHATARRIZACIÓN VEHÍCULO TIPO CAMION	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
4	KILO	CHATARRIZACIÓN VEHÍCULO TIPO BUS	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
5	KILO	CHATARRIZACIÓN VEHÍCULO TIPO MICROBUS	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
6	KILO	CHATARRIZACIÓN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
7	KILO	CHATARRIZACIÓN VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
8	KILO	CHATARRIZACIÓN MOTOCICLETA <100 CC	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107
9	KILO	CHATARRIZACIÓN MOTOCICLETA >100 CC	\$150	\$100	\$100	\$80	\$107

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CAPITÁN DE CORBETA DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES
 Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval ARC “Bolívar”